**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 096 **DEL** 06 MAY 2026

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - INTERADMINISTRATIVO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PROCESO PN RASES N°3 CD 038 2026"**

**EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**

En uso de las facultades legales en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05/03/2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide la Resolución 00502 del 05/03/2026 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Orden Interna Nro. 101 del 11 de abril de 2026, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. (E) al señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO.**

Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 tiene la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD PRESTADORA SALUD RISARALDA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**

De conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se detalla el procedimiento mediante la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo - Prestación de Servicios de Salud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 por parte de la señor mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALAVAREZ** Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, la señora Subintendente **ANGIE VANNESA SALAMANCA TRIANA,** Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y la Doctora **MARILYN PAULINE URBINA URBINA** Médico Auditor Grupo Alto Impacto RASES N°3, el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nro. 1082 de 2015 se publicó Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, invitación contratación directa y los estudios previos para el presente Proceso de Contratación el día 22 de abril de 2026, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD PRESTADORA SALUD RISARALDA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

**VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($60.000.000,00)**, para la vigencia 2026, mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 39926 de fecha 21/04/2026 QUIPU No. 226 del 21/04/2026**.

**FECHA DE PUBLICACIÓN**: Para el día 22 de abril de 2026, mediante Resolución Nro. 074 del 22 de abril se publica el proceso en la plataforma SECOP II.

Cronograma

| | |
|---|---|
| Zona horaria | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Publicación Estudios y Documentos Previos | 6 días de tiempo transcurrido *(22/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Fecha prevista para registro de ofertas | 16 horas de tiempo transcurrido *(28/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Firma del Contrato | - |
| Fecha de creación | 6 días de tiempo transcurrido *(22/04/2026 7:02:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Plazo de validez de las ofertas | 120 Días |

**FECHA DE CIERRE:** 28 de abril del 2026.

**IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES:**

| MUNICIPIO | NOMBRE ENTIDAD | NIT |
|---|---|---|
| SANTA ROSA DE CABAL | E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL | 891.480.036-6 |

**1.2.6 EVALUACIONES**

Para el día 29 de abril del 2026, los comités evaluadores, económico, técnico y jurídico, realizaron la revisión de la oferta presentada por la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL** y mediante comunicación oficial hicieron entrega de las respectivas evaluaciones así:

**EVALUACIONES**

**COMITÉ TÉCNICO:** comunicado oficial **GS-2026-007209- REGI3** de fecha 29/04/2026.
**COMITÉ ECONÓMICO:** comunicado oficial **GS-2026-007212-REGI3** de fecha 29/04/2026.
**COMITÉ JURÍDICA:** comunicado oficial **GS-2026-033675-DERIS** de fecha 29/04/2026.

| NOMBRE ENTIDAD | NIT | VERIFICACIÓN ECONÓMICA | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN JURÍDICA |
|---|---|---|---|---|
| **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL** | **891.480.036-6** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

La presente recomendación queda publicada en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP por un (01) día hábil, para que los interesados presenten sus objeciones.

La conclusión de los comités evaluadores, indica que la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL** cumplen con la totalidad de las condiciones (técnicas/ económicas y jurídicas) establecidas en la invitación del proceso.

Para el día 30 de abril del 2026, se publicó el Acta **EA-2026- 002304-REGI3** de **RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** en la cual se estableció las evaluaciones técnica, jurídica y económica publicada en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II dejándola a disposición del oferente los informes de evaluación, otorgando un (01) día hábil hasta el 04 de mayo de 2026 a las 19:00 horas para presentar observaciones a los mismos.

La conclusión de los comités evaluadores, indica que las **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL,** cumplen con la totalidad de las condiciones (técnicas/ económicas y jurídicas) establecidas en la invitación del proceso.

El día 04 de mayo del 2026 la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL realiza una objeción al Acta de Recomendación de Adjudicación - Proceso CD 038 de 2026 que a la letra dice: "Por medio de la presente, la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal se permite manifestar formalmente su objeción frente al contenido del Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente al Proceso CD 038 de 2026. Una vez realizada la revisión detallada del documento, se evidencia que desde la página 3 hasta la página 23, donde inicia el listado de servicios, no se encuentran relacionados en su totalidad los servicios ofertados por nuestra institución, de conformidad con lo establecido en el documento "05. Invitación Proceso CD 038 de 2026", en el cual se presentó una oferta por un total de 507 servicios" esta observación se le dio trámite al comité evaluador económico.

El comité económico mediante comunicación oficial No. GS-2026-007629-REGI3 fecha 04 de mayo del 2026 da respuesta a la observación en el Proceso de contratación PN RASES N°3 CD 038 2026 y se publica en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

**La información aportada por el hospital, se encuentra discriminada en el acta en mención discriminando los servicios y las tarifas de la E.S.E, según el tarifario ofertado en la invitación.**

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

| *ÍTEM* | *CONDICIONES DEL SERVICIO* |
|---|---|
| 1 | Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.<br>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:<br>**Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.<br>**Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.<br>**Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.<br>**Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.<br>**Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.<br>**Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. |

| | |
|---|---|
| | **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.<br><br>**Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.** |
| 2 | El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.<br>Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud. |
| 3 | En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas.<br>Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.<br>➢ El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. |
| 4 | En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS),<br>Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud. |
| 5 | Si llegado el caso, por orden judicial, tutela o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:<br>✓ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado.<br>✓ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada.<br>✓ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud. |
| 6 | Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud.<br>El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional |
| 7 | Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".<br>"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.<br>**El contratista en la etapa de ejecución entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos** |

| | |
|---|---|
| 8 | Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.<br>**El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**. |
| 9 | El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.<br>En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas. |
| 10 | **EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio.<br><br>En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique. |
| 11 | **CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*. y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.<br><br>Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." |
| 12 | El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.<br>**Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**:<br>Nombre: Gustavo Adolfo Zuluaga Loaiza<br>Teléfonos: 3104462089<br>Correo electrónico: asesorcontratacionerphsvp@gmail.com |
| 13 | El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.<br>Nombre: Alejandra Avella<br>Cargo: Trabajadora Social |

| | |
|---|---|
| | Teléfonos: 3202979969<br>Correo electrónico: trabajosocial@hospisantarosadecabal.gov.co |
| **14** | El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido. |
| **15** | De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. |
| **16** | El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura. |
| **17** | Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes. |
| **18** | **EL PROPONENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:<br><br>**Diligenciar la siguiente información**<br><br>• **Horarios de Atención:**<br><br>Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm<br><br>• **Modalidad para la asignación de citas:**<br><br>Telefónica: 6068997367<br>Presencial: lunes a viernes de 7 am a 3 pm<br>WhatsApp: 3173633320<br>correo electrónico: N/A<br>página web: https://www.hospisantarosadecabal.gov.co/<br><br>• **Notificación de citas o recordatorios SI X NO**<br><br>• **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:**<br><br>Telefónica: 6068997367<br>Presencial: lunes a viernes de 7 am a 3 pm<br>WhatsApp: 3173633320<br>correo electrónico: N/A<br>página web: https://www.hospisantarosadecabal.gov.co/<br><br>• **Entrega de resultados:**<br><br>Telefónica: N/A<br>Presencial: lunes a viernes de 3 pm a 4 pm<br>WhatsApp: 3173633320<br>correo electrónico: N/A<br>página web: https://www.hospisantarosadecabal.gov.co/<br><br>• **Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:** |

| | |
|---|---|
| | Telefónica: 3164829205<br>Presencial: lunes a viernes de 7 am a 3 pm<br>WhatsApp: 3173633320<br>correo electrónico: urgencias@hospisantarosadecabal.gov.co<br><br>**NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)<br>**NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora. |
| **19** | **Circular No. 018 del 13 de marzo de 2024** "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional".<br><br>**Circular No. 19 del 30 de mayo de 2024** "Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios y otras que emita el gobierno nacional durante la ejecución del contrato. |
| **20** | La atención ambulatoria a los usuarios se realizará previa autorización emitida a través del módulo SISAP WEB, gestionada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.<br>Las autorizaciones ambulatorias deberán ser tramitadas por los usuarios a través del Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.<br><br>**Parágrafo – Excepción por especial protección:** No se requerirá autorización previa para el acceso a servicios y tecnologías en salud en los siguientes casos de especial protección:<br><br>• Atención de urgencias<br>• Personas con VIH<br>• Pacientes oncológicos (cáncer infantil y en adultos)<br>• Personas con diagnóstico de enfermedades huérfanas<br>• Personas con discapacidad física y/o mental<br><br>En estos eventos, la prestación del servicio deberá garantizarse de manera directa y prioritaria, sin barreras administrativas asociadas a la autorización. |

**Anexo 2.1**

**NOTA**: el anexo 2.1 de las condiciones técnicas, se encuentran en el **Acta EA-2026-002304-REGI3.**

**LISTADO DE SERVICIOS**

| SEDE_NOMBRE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SERVICIO | TIPO DE TARIFA |
|---|---|---|---|
| **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA** | 129 | HOSPITALIZACIÓN ADULTOS | UVT VIGENTE PLENA |
| | 130 | HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA | UVT VIGENTE PLENA |
| | 312 | ENFERMERÍA | TARIFA PROPIA |
| | 328 | MEDICINA GENERAL | UVT VIGENTE PLENA |
| | 334 | ODONTOLOGÍA GENERAL | UVT VIGENTE PLENA |
| | 344 | PSICOLOGÍA | UVT VIGENTE PLENA |
| | 420 | VACUNACIÓN | UVT VIGENTE PLENA |
| | 706 | LABORATORIO CLÍNICO | UVT VIGENTE PLENA |
| | 712 | TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO | UVT VIGENTE PLENA |
| | 714 | SERVICIO FARMACÉUTICO | TARIFA PROPIA |
| | 744 | IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES | UVT VIGENTE PLENA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 749 | TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS | UVT VIGENTE PLENA |
| | 1102 | URGENCIAS | UVT VIGENTE PLENA |
| | 1103 | TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO | TARIFA PROPIA RESOLUCION No. G-001-26 01 DE ENERO DE 2026 |

Que el Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores en el acta **EA-2026-002304-REGI3**, recomienda al señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO,** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), la adjudicación del proceso de contratación directa **PN RASES N°3 CD 038 2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD PRESTADORA SALUD RISARALDA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3",** a las siguientes entidades:

| MUNICIPIO | NOMBRE ENTIDAD | NIT |
|---|---|---|
| SANTA ROSA DE CABAL | E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL | 891.480.036-6 |

Qué de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Interna Nro. 101 del 11 de abril de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución 00502 del 05/03/2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y En mérito de lo expuesto, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de contratación directa - Interadministrativo Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 CD 038 2026.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 CD 038 2026** que tiene por objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD PRESTADORA SALUD RISARALDA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".** así:

**E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA**
**NIT:** 891.480.036-6
Dirección: Carrera 13 Calles 29 y 30 de Santa Rosa de Cabal
Teléfono: 3658888
Representante Legal: **JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ**
Cedula de Ciudadanía: 9.763.425 expedida en Belén de Umbría
Correo electrónico: calidad@hospitalsantarosadecabal.gov.co

Por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($60.000.000,00),** Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 39926 de fecha 21/04/2026 QUIPU No. 226 del 21/04/2026**

**NOTA**: Los servicios e incluyes, insumos, medicamentos y tarifas se encuentran en el **Acta EA-2026-002304-REGI3,** de igual forma de acuerdo a la observación realizada por la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL en el contrato se incluirá en el cuadro de listado de servicio la casilla donde se evidencie la tarifa ofertada UVT vigente plena – tarifas propias y tarifas de resolución, incluyendo su respectivo valor aplicable para la vigencia 2026.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la entidad favorecida de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO: RECURSO**: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para la suscripción de la minuta y expedición de pólizas del contrato.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

Elaboro: SI. **José Saín Hernández G.** Funcionario Grupo de Contratos
Revisó: OPS **Nelson Raúl Figueroa** Abogado Grupo de RASES N°3
Revisó: CT. **Gustavo Andrés Narváez Arteaga** Jefe Contratos RASES N°3 (E)
Revisó CT. **Camilo Andrés Barón Trujillo** Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Fecha de elaboración: 05-05-2026
Ubicación: C:\Users\ \Documentos\2026\01. Contratos Municipios

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**